



Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático

> Servicio de Prevención y Control de la Contaminación

> > C/ Lealtad, 24, 2ª Planta 39002 Santander Tel. 942 20 23 39 / 38

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RECOGIDA Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS ANEXO I. Instrucciones para la cumplimentación

Página 1 de 3

A. Datos de la persona física o jurídica que solicita autorización para realizar la actividad de recogida y/o de tratamiento de residuos.

Se deben rellenar obligatoriamente todos los datos de la entidad o empresa que desarrollará la actividad de recogida y/o tratamiento de residuos.

El CNAE de la actividad principal del titular de la actividad se debe indicar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007) o normativa que lo sustituya. Para encontrar el código CNAE correspondiente a su actividad, pueden utilizar el sistema de consulta AYUDACOD del Instituto Nacional de Estadística.

B. Datos de identificación del representante legal debidamente acreditado. Obligatorio para persona jurídica

Se deben rellenar obligatoriamente todos los datos de identificación de la representación y presentar la documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la comunicación.

C. Objeto de la solicitud (señale con una "X" lo que proceda)

Marcar obligatoriamente con X el objeto de la solicitud.

- Cuando el objeto de la solicitud sea <u>cese de actividad o modificación de una autorización vigente</u>, se debe indicar el Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA).
- En el caso de <u>cese de actividad</u> de la operación autorizada, el formulario de solicitud de autorización presentado constituirá la declaración responsable a la que hace referencia el apartado 13 del artículo 33 de la *Ley 7/2022*, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

D. Declaración responsable del propietario de la instalación

Únicamente se debe marcar la casilla en el caso de solicitar la baja de la autorización por cese de actividad.

E. Identificación de los residuos y operaciones de tratamiento

Se debe rellenar obligatoriamente una fila por cada residuo a tratar, indicando obligatoriamente la operación a la que se someterá dicho residuo.

En el caso de que los residuos superen las casillas propuestas, se podrán añadir las filas que sean necesarias o adjuntar un listado como anexo en el que se aporten todos los datos exigidos en este impreso.

OPERACIÓN DE TRATAMIENTO:

- Para la elección de las operaciones de tratamiento de residuos que se pretenden realizar, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como lo establecido en el Plan Nacional Marco y los Planes Autonómicos de gestión de residuos, respecto a la jerarquía de residuos. Las operaciones de tratamiento solicitadas se detallarán en el Proyecto de la instalación que se adjunte a la solicitud.
- La descripción de cada operación de tratamiento y su código se especificarán según los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022).
- La Capacidad máxima anual de cada operación de tratamiento, se debe especificar en t/año o m³/año, según proceda

RESIDUOS A TRATAR:

- El **Código LER** y **la Descripción de los residuos** a tratar se indicará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (DO L 370/44, de 30 de diciembre de 2014), conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.
- Las características de peligrosidad de los residuos, se deben especificar únicamente en el caso de residuos peligrosos, indicándolas de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022).

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN. C/Lealtad, 24, 2ª Planta - 39002 Santander. Tel. 942 20 23 38 / 39

F. Tipo, cantidad y destino de los residuos generados como consecuencia de las operaciones de tratamiento previstas en apartado

Se debe rellenar obligatoriamente una fila por cada residuo generado, indicando obligatoriamente la operación de tratamiento en la que se ha generado el mismo.

En el caso de que los residuos superen las casillas propuestas, se podrán añadir las filas que sean necesarias o adjuntar un listado como anexo en el que se aporten todos los datos exigidos en el impreso de solicitud.

RESIDUOS PRODUCIDOS

- El **Código LER** y **la Descripción de los residuos** producidos se indicará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (DO L 370/44, de 30 de diciembre de 2014), conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.
- La cantidad máxima prevista de residuos producidos deberá especificarse en t/año o m³/año, según proceda.
- La Operación de tratamiento (de las indicadas en el apartado E) en la que se ha generado cada residuo se indicará de conformidad con la codificación y descripción establecida en los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

DESTINO DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS

- Para cada residuo producido se deberá indicar el **nombre del gestor autorizado** de residuos con el que se tiene previsto suscribir un contrato de tratamiento.

Deberán aportarse el/los contrato/s de tratamiento, en caso de que ya se haya/n formalizado o, en su defecto, una declaración responsable en la que se haga constar su compromiso de celebrar con el **gestor autorizado** el/los correspondiente/s contrato/s de tratamiento.

G. Documentación preceptiva a adjuntar

Se debe presentar un Documento Técnico o Memoria, que deberá incluir la siguiente información:

- Información sobre las zonas donde se van a desarrollar las operaciones de tratamiento previstas en la instalación de recogida/tratamiento de residuos, así como las características del almacenamiento de los residuos que se van a tratar o a producir, indicando para cada residuo los tipos de recipientes o envases previstos, la capacidad máxima (en toneladas) de almacenamiento, la ubicación de los mismos, las medidas de seguridad contempladas en el almacenamiento, así como la acreditación del cumplimiento de las normas específicas aplicables al mismo, en su caso.
- Descripción detallada de las actividades de tratamiento de residuos que pretende llevarse a cabo, indicando los tipos de operaciones previstas a realizar, conforme a la codificación establecida en los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022).
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, profesionales o de cualquier otro tipo exigidos a la instalación, así como a las operaciones de tratamiento de residuos previstas en dicha instalación.
- Las medidas previstas que permitan garantizar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que le sean de aplicación, establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022), en concreto las establecidas en su artículo 23.
- Las medidas previstas que permitan asegurar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas que regulan la gestión de residuos específicos que les sean de aplicación (RAEE, RCD, NFU, Pilas, Aceites usados, etc.), respecto a la gestión de dichos residuos, su almacenamiento, la mezcla, el envasado y/o el etiquetado de los mismos.
- Las medidas previstas que permitan asegurar que a las operaciones de tratamiento previstas en la instalación en la que se lleven a cabo las operaciones de tratamiento no pondrán en peligro la salud humana ni dañar al medio ambiente, y, en particular: no generen riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna y la flora, no causen incomodidades por el ruido, los olores o humos, ni afecten negativamente a paisajes, espacios naturales ni a lugares de especial interés legalmente protegidos.

H. Documentación adicional, en su caso. (relacionar documentos adjuntos)

- i. En el caso de <u>solicitud de Transmisión de la Autorización de operaciones de recogida/tratamiento de residuos</u> se deberá aportar documentación que acredite el cambio de titularidad, junto con la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la Resolución de Autorización correspondiente, así como el resto de obligaciones exigibles al ejercicio de su actividad y establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022).
- ii. En el caso de <u>solicitud de Modificación de la Autorización de operaciones de recogida/tratamiento de residuos</u> se deberá adjuntar un Documento Técnico o Memoria que especifique detalladamente:
 - Si se solicita una o varias modificaciones en las operaciones de tratamiento autorizadas, en los residuos a tratar y/o en las cantidades de residuos a tratar para las operaciones autorizadas.
 - Si se solicita la inclusión de una o varias operaciones de tratamiento de residuos diferentes de las operaciones autorizadas o la inclusión de uno o varios residuos diferentes de los autorizados previamente.
 - En cualquier caso, se deberán rellenar todos los datos del "apartado E" del formulario. En el caso de que las modificaciones solicitadas supongan la generación de residuos diferentes a los especificados en la Autorización también se deberán rellenar todos los datos del "apartado F". En ambos apartados se deberán identificar todos los residuos y operaciones de tratamiento: los residuos y operaciones ya autorizados, las operaciones y los residuos ya autorizados para los cuales se solicita la modificación y los residuos y operaciones nuevos a incluir en la nueva solicitud de autorización.
 - Los Métodos que se utilizarán para cada tipo de operación de tratamiento, las medidas de seguridad y precaución y las operaciones de supervisión y control previstas.
 - La Capacidad técnica para realizar las operaciones de tratamiento previstas en la instalación, con detalle, entre otros, de los equipos, medios y personal disponibles.
- iii. En el caso de solicitud de modificación de la Autorización de de recogida y/o tratamiento de residuos se aportará el proyecto referido en el "apartado G".
- iv. En el caso de solicitud de modificación de la Autorización de alguna de las operaciones de recogida/tratamiento de residuos se aportará el proyecto referido en el "apartado G"."